

Secretaría General SG/0728/2013/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **17 de mayo del año 2013** en el desahogo del **punto 5.4** del orden del día, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **mayoría calificada** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 090/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, en conjunto con el Síndico Municipal, que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo 028/2013/TC, acordado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero del año 2013.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto anterior y con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del dictamen aprobado, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no aprueba y declara improcedente la iniciativa de acuerdo suscrita por el Regidor Adrian Octavio Salinas Tostado, mediante la cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento instruya al Tesorero Municipal para que se sujete estrictamente a los cinco años de prescripción marcado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de los cobros o mandamientos expedidos por este Ayuntamiento, referentes al pago del impuesto predial y el servicio de agua potable y alcantarillado que presta este Municipio.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que presenten ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, la solicitud para que fije su interpretación respecto de la disposiciones contenidas en los artículos 14, 23, fracciones I, III, X y XI, 45, 61, 62, y 63 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 99 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, relativo a los casos de interrupción y prescripción previsto en dichos artículos.

CUARTO.- Con copia certificada del dictamen aprobado, notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.



Sin anexo

QUINTO.- Notifiquese por oficio al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia y a la Directora de Mejora Recaudatoria para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de mayo del año 2013. "2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DE ZUÑIGA, JAL. SECRETARIA GENERA